



**MEDIO AMBIENTE**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



**ASEA**

AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-031-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. ASEA-DGRMS-AD-031-2023 EN LO SUCESIVO "EL CONTRATO", RELATIVO A LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "LA ASEA", REPRESENTADA POR LA **LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR LA OTRA, **ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.** EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C. GERARDO LUNA CASILLAS**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.** – Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, 26 BIS, fracción II, 28 fracción I, 42 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 75 último párrafo de su Reglamento, aunado a la justificación para contratar la prestación del servicio integral y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente, se realizó la notificación de Adjudicación Directa de fecha 8 de septiembre de 2023, expedida por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos de "LA ASEA", registrada en Compranet con el número AA-016-G00-016G00999-N-27-2023.

**SEGUNDO.** - Con fecha 22 de septiembre de 2023, "LAS PARTES" celebraron "EL CONTRATO", que tiene como objeto la prestación del "SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017".

**TERCERO.** – Que el monto de "EL CONTRATO" como contraprestación por el servicio, es por la cantidad mínima de \$130,000.00 (ciento treinta mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado de un monto de \$20,800.00 (veinte mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) y un monto máximo de \$325,000.00 (trescientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado que asciende al monto de \$52,000.00 (cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.).

**CUARTO.** – Que la vigencia de "EL CONTRATO" es del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

**QUINTO.** - La Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, mediante oficio ASEA/UAF/DGRMS/DSGM/191/2023, de fecha 14 de diciembre de 2023, solicitó a la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios de la "LA ASEA", se gestionara la aceptación de "EL PROVEEDOR" para celebrar un primer convenio modificatorio para ampliar la vigencia de "EL CONTRATO" por el período del 1º de enero al 31 de marzo de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.



Handwritten signature and initials in blue ink.



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-031-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.

**SEXTO.** - Mediante oficio número ASEA/UAF/DGRMS/1110/2023 de fecha 18 de diciembre de 2023, la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, como área contratante solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para celebrar un primer convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"** para la ampliación del término de su vigencia al 31 de marzo de 2024, manteniendo los mismos términos y condiciones establecidos originalmente.

**SÉPTIMO.** - Mediante escrito de fecha 20 de diciembre de 2023, **"EL PROVEEDOR"** informó la aceptación para llevar a cabo la modificación solicitada bajo los mismos términos y condiciones conforme lo señala el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 92 de su Reglamento, numeral II.4.3 denominado Firma de Modificaciones, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la SEMARNAT, vigentes y aplicables a esta Agencia; numeral 4.3.2 denominado Suscripción de Convenios Modificatorios del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y cláusula Séptima del contrato principal denominada Modificaciones del Contrato.

**DECLARACIONES**

I. **"LA ASEA"** declara que:

- I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.
- I.2 Con fundamento en los artículos 18, fracción III, 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, la Lic. Andrea Lizbeth Soto Arreguín, en su carácter de Directora General de Recursos Materiales y Servicios, con R.F.C. SOAA8603164P4, es la servidora pública que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el numeral II.4.1 de la Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, suscribe el presente instrumento el Lic. César Romero Vega, en su carácter de Director de Servicios Generales y Mantenimiento, con R.F.C ROVC800314SB8, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **"EL CONTRATO"**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **"EL PROVEEDOR"**, para los efectos de **"EL CONTRATO"** y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.
- I.4 La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en la cláusula SÉPTIMA denominada "MODIFICACIONES AL CONTRATO" de **"EL CONTRATO"**, y con estricto apego a lo dispuesto por los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 92 de su Reglamento.



Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page.



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-031-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.

- I.5** "LA ASEA" cuenta con suficiencia financiera y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del oficio con número ASEA/UAF/DGRF/0713/2023 emitido por el Director General de Recursos Financieros, a través del cual expide la disponibilidad de recursos financieros número G00-F-029-2023 con folio de autorización ACT-ASEA-03-2ª-2023 aprobada en la primera sesión extraordinaria del ejercicio 2022 y en la segunda sesión ordinaria 2023 del Comité de Técnico del Fideicomiso de la ASEA.
- I.6** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes ANS1408122K6.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines, número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, C.P.14210, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato, o en su caso, el que se notifique por escrito a "EL PROVEEDOR".
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:**
- II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, por lo que el C. Gerardo Luna Casillas, en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado Av. Patria No. 520, Int. 10, Jardines Universidad, C.P. 45110, Zapopan, Jalisco, México.
- III. De "LAS PARTES":**
- III.1** Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en "EL CONTRATO" que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. "LAS PARTES"** acuerdan la modificación de la cláusula Sexta de "EL CONTRATO" denominada "Vigencia" para quedar en los términos siguientes:

**SEXTA. - VIGENCIA.**

*"La vigencia del contrato será a partir del 11 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024.*

**SEGUNDA. - "LAS PARTES"** acuerdan que salvo lo que se modifica en la cláusula que antecede, los términos y condiciones contenidos en "EL CONTRATO" subsisten en los términos plasmados en el mismo.

**TERCERA. - "EL PROVEEDOR"** deberá presentar la modificación y/o el endoso de la Póliza de Fianza de Garantía de cumplimiento de "EL CONTRATO", que ampare la modificación objeto del presente convenio, dentro de los



*Handwritten signature*

*Handwritten numbers 8+1/2*



**CONVENIO MODIFICATORIO  
CMI-ASEA-DGRMS-AD-031-2023**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A ELEVADORES, MARCA SICEM, UBICADOS EN EL INMUEBLE QUE ADMINISTRA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, ASÍ COMO LA INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DE INSTALACIÓN DE LOS ELEVADORES "A", "B" Y "C" EN SU POSICIÓN DEFINITIVA, PARA VALIDAR EL CUMPLIMIENTO DE LA NOM-SCFI-053-2017.

(10) diez días naturales siguientes a la firma del mismo, en las oficinas de la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos.

**CUARTA.** - El presente convenio modificatorio, entrará en vigor a partir de su fecha de firma.

Por lo anteriormente expuesto, **"LAS PARTES"** declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman de conformidad, en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México el día 29 de diciembre de 2023.

POR "LA ASEA"

**LIC. ANDREA LIZBETH SOTO ARREGUÍN**  
**DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS**  
**MATERIALES Y SERVICIOS.**

**"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

POR "EL PROVEEDOR"

**C. GERARDO LUNA CASILLAS**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE**  
**ELEVADORES SICEM, S.A. DE C.V.**

**LIC. CÉSAR ROMERO VEGA**  
**DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y**  
**MANTENIMIENTO**

*El presente convenio modificatorio fue elaborado por la Dirección de Procesos Licitatorios y Contratos adscrita a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.*

Elaboró:

Lic. Jessica Itzamaray de la Cruz Díaz: Jeda de Departamento de Evaluación e Información

; Revisó: Lic. Carlos Ignacio Calvillo Ortega Subdirector de Contrataciones.



7